



Ejemplar para el trabajador

**MANUAL DE ACOGIDA
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ – MÁLAGA
- PINTORES -**

Ejemplar para el trabajador

MAPINTOR-01-2011

Introducción

Es muy importante que lea atentamente este Manual y consulte cualquier duda antes de incorporarse a su puesto. Al final del mismo hay un justificante escrito que deberá rellenar y entregar en el Dpto. de Prevención. Sin más preámbulos, le explicamos el funcionamiento del Manual.

Derechos y Obligaciones de los Trabajadores

1. DERECHOS.

- A tener una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- A recibir información acerca de los riesgos existentes, medidas de protección, medidas de emergencia y las ocasiones en que puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Ser consultados y participar en las cuestiones que afecten a la seguridad y salud laboral.
- Recibir formación en materia preventiva.
- Ser partícipe de una vigilancia de la salud periódica.
- Utilizar medios de trabajo adecuados y estar debidamente protegidos.
- Que se les faciliten los equipos de protección adecuados a las tareas a realizar.
- A interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

2. OBLIGACIONES.

- Cumplir con las medidas de protección y prevención establecidas.
- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y en general cualquier otro medio con el que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección.
- No modificar ni anular y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.

- Asistir al reconocimiento médico como parte del servicio de vigilancia de la salud periódica.
- Informar de inmediato de cualquier situación que considere un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Cooperar para que se pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras.
- No usar anillos, pulseras, cadenas, collares, ni cualquier objeto similar en el puesto de trabajo durante la jornada laboral.

El incumplimiento por los trabajadores/as de las obligaciones en materia de prevención de riesgos tendrá la consideración de incumplimiento laboral.

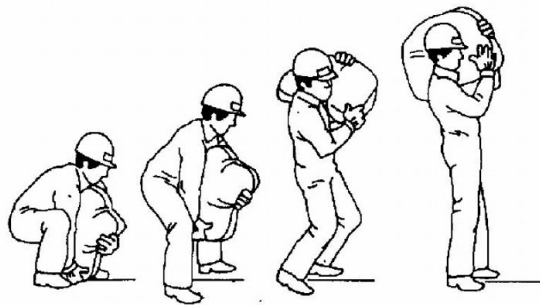
Riesgos del Puesto de Trabajo

A continuación se enumeran los distintos riesgos de accidente que puede encontrarse en su puesto de trabajo, los cuales se irán explicando a lo largo del presente documento:

- Caídas de personas a distinto nivel (desde medios auxiliares como andamios, borriquetas, etc). Incluye tanto las caídas desde alturas (ventanas, máquinas, vehículos, etc.) como en profundidades (puentes, excavaciones).
- Caídas de personas al mismo nivel (tropiezos, resbalones, etc). Incluye caídas en lugares de tránsito o superficies de trabajo, caídas sobre objetos o contra objetos.
- Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento. Caídas desde edificios, muros, etc y desprendimiento de tierras, rocas, etc.
- Caídas de objetos por manipulación. Caída de materiales, herramientas, etc sobre un trabajador, siempre que el accidentado sea la misma persona a la que se le cae el objeto que está manejando.



- Caídas de objetos desprendidos. Caída de herramientas, materiales, etc sobre un trabajador, siempre que éste no los estuviese manipulando.
- Choques contra objetos inmóviles. El trabajador es una parte dinámica, batiéndose contra un objeto que no estaba en movimiento.
- Choques contra objetos móviles. El trabajador recibe golpes, etc ocasionados por elementos móviles de las máquinas o instalaciones. No se incluyen los atrapamientos.
- Golpes por objetos o herramientas. Lesión producida por un objeto o herramienta movida por fuerza distinta a la gravedad (martillazos, golpes con piedras, hierros); no se incluyen golpes por caídas de objetos.
- Proyección de fragmentos o partículas. Accidentes debidos a la proyección de fragmentos o partículas voladoras procedentes de máquinas herramientas.
- Atrapamientos por o entre objetos. Piezas de máquinas, diversos materiales, etc.
- Atrapamientos por vuelco de máquinas, tractores o vehículos. Incluye atrapamientos debidos a vuelcos tractores, vehículos u otras máquinas que dejen al trabajador lesionado.
- Sobreesfuerzos. Originados por ejemplo de carretas o por movimientos mal realizados.



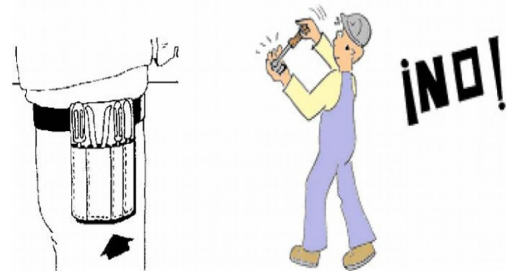
- Contactos térmicos. Accidentes debidos a las temperaturas externas que tienen los objetos que entran en contacto con cualquier parte del cuerpo (líquidos o sólidos).
- Exposición a contactos eléctricos. Se incluyen todos los accidentes generados por electricidad (directos e indirectos).
- Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas. Accidentes por contactos o sustancias y productos que dan lugar a lesiones externas.
- Exposición a sustancias nocivas (polvo). Accidentes causados por el estado de una atmósfera tóxica o por la ingestión de productos nocivos. Se excluyen las asfixias y ahogos.

- Incendios. Accidentes producidos por efectos del fuego o de sus consecuencias.
- Accidentes causados por seres vivos. Se incluyen los accidentes causados directamente por personas y animales, como agresiones, patadas, picaduras, mordeduras.
- Atropellos o golpes con vehículos. Abarca atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en el que el trabajador lesionado va contra el vehículo o vehículos. No se incluyen accidentes en tránsito.
- Enfermedad Profesional (E.P.) producida por agentes físicos (ruido y vibraciones). Están constituidas por las diversas manifestaciones energéticas, como el ruido, las vibraciones, etc.

Medidas Preventivas

1. NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Pensar el método de trabajo a seguir antes del inicio de las operaciones.
- 1.2.- Respete las consignas de seguridad.
- 1.3.- Si es posible, aléjese inmediatamente de todas las condiciones peligrosas o señáleselas a su jefe/a inmediato.
- 1.4.- No consuma bebidas alcohólicas en el trabajo.
- 1.5.- Utilice las herramientas y los equipos de trabajo únicamente para el uso al que estén destinados.
- 1.6.- Utilice los elementos portaherramientas suministrados (cajas, fundas, cinturones, etc.).



2. ORDEN Y LIMPIEZA.

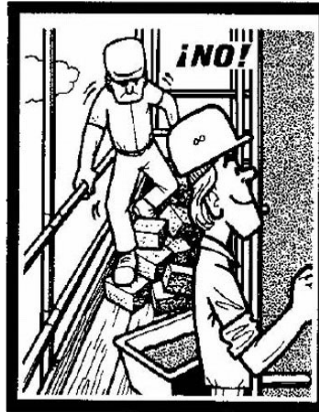
El desorden y la suciedad llaman al accidente.

- 2.1.- Mantenga limpio el lugar de trabajo, eliminando todos los elementos innecesarios.

2.2.- Recoja inmediatamente cualquier vertido o derrame que se produzca.

2.3.- Almacene los útiles de trabajo de forma ordenada y segura en los lugares destinados a tal efecto.

2.4.- Prohibir el vertido de escombros directamente por las aberturas de fachadas, huecos, patios, etc.



3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

3.1.- ¿Qué son?

Se entiende por equipo de protección individual (EPI) cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador/a para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

3.2.- EPIs básicos en la construcción.

- Cascos de seguridad, cuando exista riesgo de caída de objetos.
- Guantes.
- Calzado de seguridad y antideslizantes.
- Chaleco reflectante.
- Gafas para prevenir la proyección de fragmentos o partículas o salpicaduras.
- Mascarilla ante riesgo de inhalación de productos tóxicos.



Además de los enunciados, puede que en algún momento necesite de la utilización de otro tipo de EPIs, como por ejemplo, cinturón de seguridad homologado, para trabajos en andamios o cubiertas, pero esto dependerá del tipo de trabajo que realice, para más información consulte con su encargado/a.

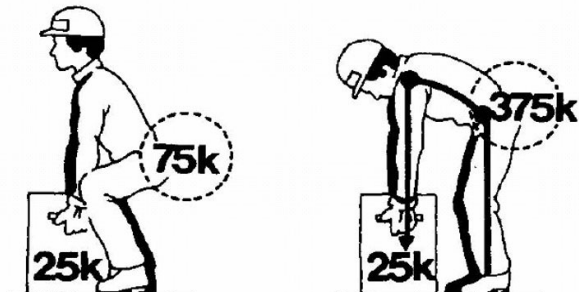
3.3.- Es obligatorio hacer uso de los EPIs necesarios en cada caso, además de utilizar y cuidarlos, guardarlos en el lugar indicado e informar de cualquier desperfecto.

4. MANIPULACIÓN DE CARGAS Y POSTURAS FORZADAS (AGACHADO, BRAZOS EN ALTO, CUERPO INCLINADO, ETC).

El incorrecto manejo de las cargas producen la mayoría de los accidentes laborales de los pintores (lumbago, hernias de disco, etc.).

4.1.- Como norma general un solo operario/a no manipulará manualmente cargas superiores a 25 kg/15 kg (hombre/mujer).

4.2.- El levantamiento de la carga se realizará con la espalda recta, la carga cerca del cuerpo y flexionando las piernas.



4.3.- En los tramos longitudinales, las cargas transportadas a mano se llevarán con la parte delantera más elevada para evitar golpes a otros.

4.4.- Siempre que sea posible se utilizarán medios auxiliares mecánicos.

4.5.- Se depositará la carga, evitando los levantamientos por encima de los hombros y la cabeza.

4.6.- Para evitar daños por trabajar en posturas forzadas conviene evitar las siguientes posturas: cuclillas, arrodillado, encorvado, estirado, etc. Si por cualquier motivo necesitara trabajar en las posturas mencionadas, procure hacerlo el menor tiempo posible.

5. EQUIPOS DE TRABAJO - MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - (PISTOLAS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, COMPRESOR ELÉCTRICO, BOMBAS NEUMÁTICAS Y ELÉCTRICAS, BROCHAS, RODILLOS, ETC.).

5.1.- ¿Qué es un equipo de trabajo?

Se entiende por "equipo de trabajo" cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.



- 5.2.- Las máquinas deben ser certificadas CE o adecuadas según el RD 1215/97 por un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).
- 5.3.- Las máquinas dispondrán de su manual de instrucciones en castellano y su declaración de conformidad del fabricante.
- 5.4.- Antes de la utilización de cualquier máquina-herramienta, se comprobará que se encuentra en óptimas condiciones y con todos los mecanismos y protectores de seguridad instalados en perfectas condiciones.
- 5.5.- La manipulación de los equipos de trabajo se realizará siempre de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- 5.6.- La maquinaria portátil será de doble aislamiento ().
- 5.7.- Prohibido anular/quitar las protecciones de seguridad.
- 5.8.- No usar anillos, pulseras, cadenas, collares, ni cualquier objeto similar en el puesto de trabajo durante el uso de los equipos de trabajo.
- 5.9.- La ropa de trabajo no será holgada y el pelo largo ha de llevarse recogido.
- 5.10.- La limpieza y mantenimiento de la maquinaria se realizará siempre en posición parada y bloqueada.
- 5.11.- Prohibido el uso de maquinaria si no se está expresamente autorizado/a para ello, disponiendo de permiso por escrito.
- 5.12.- Seleccionar la herramienta adecuada para cada tarea.

6. PROTECCIÓN COLECTIVA Y MEDIOS AUXILIARES DE TRABAJO EN ALTURA.

Protecciones de huecos horizontales y verticales:

6.1.- Se comprobará que están bien colocadas las barandillas, redes, mallazo o ménsula que se encuentren en la obra, protegiendo la caída de altura de las personas en la zona de trabajo. Está totalmente prohibido quitar las barandillas sin autorización expresa.



- 6.2.- Será debidamente cercada la zona en la cual pueda haber peligro de caída de materiales.
- 6.3.- Todas las aberturas y huecos estarán debidamente protegidas contra caídas.

6.4.- Los huecos horizontales que puedan quedar al descubierto sobre los forjados o el terreno a causa de los trabajos de albañilería, cuyas dimensiones puedan permitir la caída de personas a su interior, deberán ser condenados al nivel de la cota de trabajo instalando si es preciso pasarelas completas y reglamentarias para los viandantes o personal de obra.



6.5.- Los grandes huecos (patios) estarán cubiertos con una red horizontal instalada alternativamente cada dos plantas, para la prevención de caídas. No se desmontarán hasta estar concluidos en toda su altura los antepechos de cerramiento de los dos forjados que cada paño de red protege. En el caso de que el cerramiento se efectúe desde el exterior se prescindirá de las redes horizontales.

6.6.- Cuando por el proceso productivo se tengan que retirar las redes de seguridad, se realizará simultáneamente este proceso con la colocación de barandillas y rodapiés o clausurando los huecos horizontales, de manera que se evite la existencia de aberturas sin protección.

6.7.- Cuando se realicen trabajos en niveles superpuestos se protegerán a los trabajadores de los niveles inferiores con redes, marquesinas rígidas o elementos de protección equivalentes.

6.8.- Cuando un trabajador/a tenga que realizar su trabajo en altura superior a 2 m y su plataforma de apoyo no disponga de protecciones colectivas en previsión de caídas, deberá estar equipado con un cinturón de sujeción unido a sirga de desplazamiento convenientemente afianzada a puntos sólidos de la estructura siempre que esté perfectamente arriostrada. Si existe riesgo de caída en altura se deberá hacer uso de arnés de seguridad con dispositivo de anclaje y retención.

Uso de escaleras manuales:

6.9.- Las escaleras de mano cumplirán la Norma EN 131.

6.10.- Las escaleras de mano se inspeccionarán antes de iniciar un trabajo, rechazándose aquéllas que no ofrezcan garantías de seguridad. Los largueros deben ser de una sola pieza y los peldaños deben estar ensamblados y no solamente clavados.



6.11.- Antes de subir o bajar por una escalera de mano, se debe mirar si le falla algún peldaño. Suba por la escalera con las manos libres y de cara a ella.

6.12.- Se trabajará de cara a la escalera y sosteniéndose con una mano. Si esto último no es posible, se usará un cinturón de sujeción sujeto a un punto fijo, no a la escalera.



6.13.- Las escaleras estarán provistas de algún dispositivo antideslizante en su pie, o ganchos de sujeción en la parte superior, que debe sobresalir 1m.

6.14.- En las escaleras de tijeras no se trabajará en horcadas, ni se pasará de un lado a otro por la parte superior.

6.15.- Se prohíbe el empalme de dos escaleras que no cuenten con dispositivos especialmente preparados para ello, así como cadena que impida la apertura en las escaleras de tijera.

6.16.- No se utilizarán las escaleras simultáneamente por dos personas.

6.17.- Cuando no se usen, las escaleras de mano deben guardarse al abrigo del sol y de la lluvia. No deben dejarse tumbadas en el suelo.

6.18.- Las escaleras de mano no deben usarse como larguero, puntal, o cualquier otra aplicación que no sea para la que han sido diseñadas.

6.19.- Prohibido usar las escaleras si no se está expresamente autorizado/a para ello, disponiendo de permiso por escrito.

6.20.- No se subirán pesos superiores a 25 kg.

Uso de andamios borriqueta:

6.21.- Los andamios de borriquetas tendrán la anchura adecuada y estarán sólidamente constituidos.

6.22.- Para utilizar andamios de borriquetas en balcones, terrazas y bordes de forjados deberá haberse instalado una red de seguridad o una protección sólida formada por pies derechos y travesaños sólidos horizontales.



6.23.- Con riesgo de caída de altura, balcones o voladizos, es obligatorio el uso del cinturón de seguridad o colocación de elementos de protección colectiva (redes verticales o barandillas).

6.24.- Para su formación emplear caballetes de madera ensamblada o borriquetas metálicas, nunca construirlos con materiales sueltos u otros elementos (bidones, ladrillos, etc.)

6.25.- La anchura no debe ser inferior a 0,60 m. (3 tablones) presentando sistemas de sujeción entre ellos y barandillas cuando superen los 2m. de altura.

6.26.- No se utilizarán tableros de encofrado como plataformas de trabajo (grosor mínimo 5 cms)

6.27.- Antes de iniciar la jornada laboral es obligatorio repasar su formación.

6.28.- No sobrecargar las plataformas de trabajo con materiales, herramientas o escombros.

6.29.- Prohibido usar andamios de borriqueta si no se está expresamente autorizado para ello, disponiendo de permiso por escrito.

Uso de andamios tubulares:

6.29.- En el caso de que tenga que trabajar en andamios tubulares de 2 metros de altura o más, deberá ponerse en contacto con este Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales para que evalúe la medidas preventivas necesarias tanto a nivel colectivo como a nivel individual.

7. TRABAJO EN CUBIERTAS.

7.1.- Asegúrese que la cubierta soporta el peso de cuerpo.



7.2.- Se colocarán plataformas voladas bajo la cubierta, inclinada para protección de los trabajadores.

7.3.- Todos los trabajos se realizarán con cinturón de seguridad y anclajes correcto.



8. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

8.1.- Se dispondrá de un extintor de polvo polivalente cerca de la zona de trabajo o en el vehículo oficial.

8.2.- No fumar durante la realización del trabajo o en presencia de combustible.

8.3.- Disponer de un extintor de polvo químico seco junto a local de trabajo.

8.4.- No dificulte el acceso del personal al extintor. Nunca coloque cajas u otros objetos delante de los medios de extinción.

8.5.- No sobrecargar los enchufes. De utilizar "ladrones", "regletas", o alargaderas para conectar diversos aparatos eléctricos a un mismo punto de la red, consulte previamente a personal cualificado.

8.6.- Este Ayuntamiento realiza cursos de formación práctica en protección contra incendios, si usted no dispone de esta formación o no puede acreditarla, póngase en contacto con el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales.

9. PRODUCTOS QUÍMICOS.

9.1.- Prohibido usar productos químicos si no se está expresamente autorizado/a para ello, disponiendo de permiso por escrito.

9.2.- Evitar el contacto de sustancias con la piel, utilizando mezcladores, homogeneizadores, paletas, etc. o guantes adecuados.

9.3.- Ventilar adecuadamente el local durante la realización del trabajo, especialmente en los espacios confinados.

9.4.- Tener buena ventilación natural de los locales.

9.5.- Limpiar y reemplazar los filtros de ventiladores y extractores según instrucciones del fabricante.

9.6.- No utilice nunca envases de bebidas o alimentos para contener productos químicos, aunque le haya cambiado el rótulo.

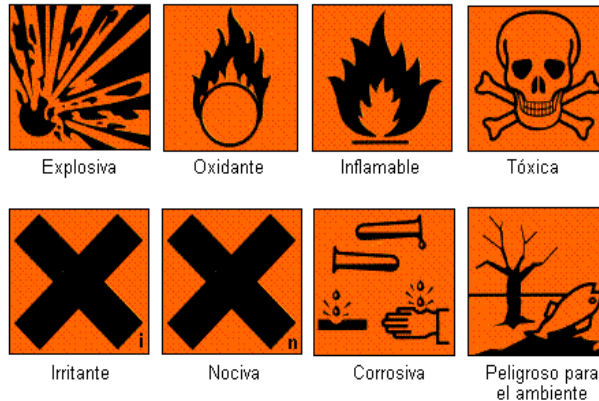
9.7.- No tenga en su puesto de trabajo mayor cantidad de productos de los que vaya a consumir en una jornada laboral.

9.8.- Cuando haya acabado de utilizar el producto cierre perfectamente el envase.

9.9.- Respete las normas de incompatibilidad al almacenarlos. Si no las conoce infórmese.

9.10.- No mezcle productos químicos, pueden reaccionar violentamente y generar gases tóxicos o irritantes.

9.11.- Cuando use productos químicos utilice las protecciones adecuadas, si las desconoce, infórmese.



9.12.- En su centro de trabajo deben encontrarse las fichas de seguridad de los productos que estás manejando. Solicítelas.

9.13.- Extreme su higiene personal, sobre todo antes de las comidas y al abandonar el trabajo.

9.14.- Cuando maneje productos químicos tenga a mano el teléfono de información toxicológica. **Tif.: 915 62 04 20.**

**LEE ATENTAMENTE LA ETIQUETA DEL PRODUCTO.
 CONTIENE INFORMACIÓN VITAL**

10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

10.1.- La manipulación de interruptores solo será realizada por personal autorizado.

10.2.- No se utilizarán alargadores que no tengan una protección RV 1000V.

10.3.- No realizar el conexionado eléctrico de equipos, aparatos, etc. sin la utilización de las clavijas macho - hembra. Se prohíbe enchufar con los cables "PELADOS" directamente en el enchufe.

10.4.- Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica asegúrese de que su estado aparente es perfecto, infórmese sobre las precauciones que hay que adoptar para su manejo y respételas escrupulosamente.

10.5.- Antes de conectar un aparato eléctrico, comprobar la tensión de la red es la que corresponde a la máquina.

10.6.- Para retirar una clavija de un enchufe, tire de la clavija, nunca del cable del alimentación.

10.7.- Para utilizar un aparato o una instalación eléctrica, manibre únicamente los órganos de mando previstos a tal fin. No manipule ni modifique los dispositivos de seguridad.



10.8.- No utilice aparatos eléctricos ni manipule sobre instalaciones eléctricas, cuando accidentalmente se encuentren mojados, o si es usted quien tiene las manos o los pies mojados.

10.9.- No manipule ni trate de reparar las instalaciones o máquinas eléctricas. En caso de anomalía avise al electricista. Prohibición expresa de manipulación eléctrica en el interior de los cuadros o maquinaria.

10.10.- No abra nunca las protecciones de los aparatos eléctricos y respete toda señal o protección destinadas a evitar el contacto del cuerpo con un conductor o pieza bajo tensión eléctrica.

10.11.- Para realizar trabajos de cualquier clase o en las proximidades de una instalación eléctrica, deber recibir imprescindiblemente instrucciones de un especialista en electricidad.

10.12.- Rechace las máquinas que no dispongan de toma de tierra, o en su defecto, doble aislamiento.

Esperamos que este manual le haya servido de utilidad, si desea más información sobre su puesto de trabajo, puede ponerse en contacto con el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento a través del teléfono 952 50 65 23.

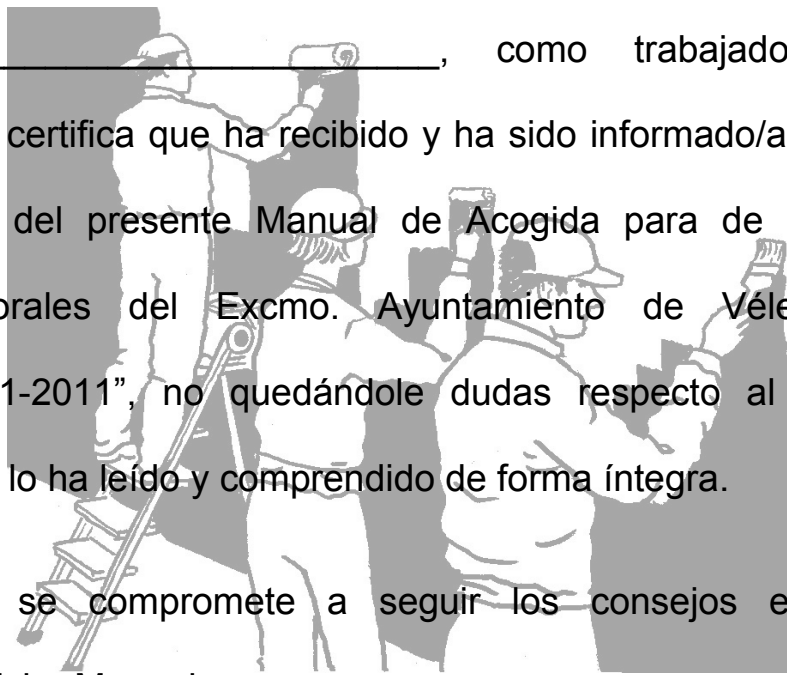


JUSTIFICANTE DE ENTREGA

D./Dña. _____

con D.N.I. _____ y puesto de trabajo

_____, como trabajador/a de este Ayuntamiento, certifica que ha recibido y ha sido informado/a correctamente del contenido del presente Manual de Acogida para de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Pintores "MAPINTOR-01-2011", no quedándole dudas respecto al contenido del mismo, ya que lo ha leído y comprendido de forma íntegra.



Además se compromete a seguir los consejos e instrucciones indicados en dicho Manual.

En Vélez-Málaga a ____ de _____ de 2011.

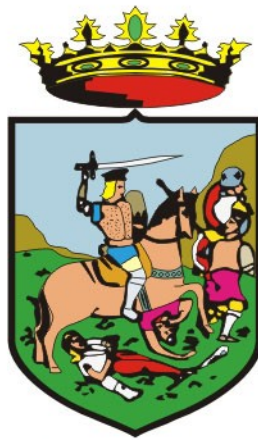
El trabajador/a

Dpto. P.R.L. Ayto.
Vélez-Málaga



RECORTAR ESTA PÁGINA Y ENTREGARLA EN EL DPTO. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Ejemplar para el Ayuntamiento **MAPINTOR-01-2011**



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

*Todos quieren cambiar el mundo,
pero nadie piensa en cambiarse a sí mismo.*

León Tolstói